

CREA UNIDAD DE GESTION INTERNA Y
COMITÉ ASESOR DE GESTION INTERNA EN EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y FIJA SUS FUNCIONES.

GOBIERNO EN UNIÓN
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 05.11.2009 05081

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 9º n° 4, 10 y 11 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los artículos 1 y 32 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en las resoluciones exentas N°s; 137, de 2006; 196, 5335, 5705, de 2008 y 1624, de 2009, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad al artículo 11 numeral 3) de la misma Ley, al Subdirector Nacional compete gestionar administrativamente el Servicio, sujetándose a las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo,

Que, el artículo 32 del D.F.L N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece como niveles de organización interna de los servicios públicos los de Dirección Nacional, Direcciones Regionales, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina;

Que, en el marco de la necesidad de completar y consolidar el proceso institucional iniciado por la Ley 19.891, reforzada por las definiciones de Política Cultural formuladas por este Consejo para el periodo 2005-2010 y, con miras a la adecuación permanente de la organización interna del Servicio a sus nuevos desafíos, al aumento de sus niveles de eficacia, eficiencia y control en el desarrollo de sus funciones y a la optimización de los recursos humanos y materiales con que cuenta para el logro de sus fines, se ha estimado necesario crear una unidad de gestión interna dependiente de(la) Subdirector(a) Nacional del Servicio así como un Comité Asesor de Gestión Interna, dependiente de la Jefatura Superior del Servicio, razones por las cuales dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la *Unidad de Gestión Interna*, dependiente del

Subdirector Nacional, la cual estará a cargo de un Jefe(a) de Gestión Interna, que tendrá por objeto velar por la correcta aplicación de los actos administrativos del Servicio, procurando el mejoramiento de la gestión institucional, así como contribuir a promover una cultura organizacional orientada hacia la probidad, la transparencia y el control interno mediante el estudio, formulación y fiscalización de acciones preventivas, orientadoras y correctivas de la gestión administrativa institucional, de acuerdo a los lineamientos definidos para ello por la Jefatura Superior del Servicio.

En orden al cumplimiento de su objeto, sin ánimo taxativo, y sin perjuicio de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría del Servicio mediante resoluciones N°s 5.335 y 5.705, ambas del 2008, y a los departamentos de Planificación y Presupuesto, de Administración General, Jurídico y de Recursos Humanos mediante las resoluciones de este Servicio N°s 137, de 2006; 196, de 2008 y 1624, de 2009, corresponderá a la Unidad de Gestión Interna desarrollar las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las autoridades y unidades organizacionales del Servicio en la correcta aplicación de los actos y procedimientos administrativos de la institución;
- b) Solicitar la información que requiera de las Direcciones Regionales y coordinar y sistematizar aquella que reciba;
- c) Desarrollar labores de fiscalización en orden a verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los diversos niveles de la estructura organizacional del Servicio en el desarrollo de sus respectivas funciones;
- d) Supervisar la implementación de medidas tendientes a corregir o mejorar procedimientos administrativos que se hayan generado por otras instancias de control tanto internas como externas al Servicio;
- e) Identificar áreas críticas en la gestión institucional, que puedan ser objeto de fiscalización y control jurídico-administrativo, de acuerdo a las definiciones de riesgo establecidas por el Servicio;
- f) Elaborar instrumentos de apoyo a la gestión, tales como manuales de operación y de funciones, que contribuyan a la eficiencia del Servicio;
- g) Proponer iniciativas tendientes a mejorar la capacitación del personal del Servicio en materia de actos y procedimientos administrativos y de correcta aplicación de la normativa que los rija;
- h) Velar por la observancia de las disposiciones legales sobre probidad administrativa;
- i) Mantener instancias de consulta y permanente interlocución con Contraloría General de la República, y;
- j) Mantener instancias de coordinación permanente con la Auditoría Interna del Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un *Comité Asesor de Gestión Interna*, dependiente de la Jefatura Superior del Servicio y coordinado por el Subdirector Nacional, el que será integrado por las jefaturas de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, del Departamento Jurídico, del Departamento de Administración General, del Departamento de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Gestión Interna del Servicio.

Serán funciones de este Comité Asesor de Gestión Interna:

- a) La definición de planes y programas de capacitación en materia de auditoría y control interno;
- b) La coordinación para la aplicación de las orientaciones de control interno definidas por la Jefatura Superior del Servicio y;
- c) La prestación de apoyo técnico a otros órganos y unidades del Servicio en materias de su competencia y cuando éstas lo requieran.

El Comité Asesor de Gestión Interna sesionará ordinariamente cada treinta días y, de manera extraordinaria, cuando sea requerido por la Jefa Superior del Servicio.



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Paulina Urrutia

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/605

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- Dpto. de Creación Artística, CNCA.
- Dpto. de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Dpto. Jurídico, CNCA.
- Dpto. de Administración General, CNCA.
- Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Dpto. de Recursos Humanos, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- Unidad de Regiones
- Sección de Gestión Documental, CNCA.